

Santa Fe, 11 de diciembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 136/2023, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **Lic. Guilarducci, Anabela Guadalupe**, ha solicitado prórroga para completar la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental.

Que, según la Ordenanzas N° 1924, Título IX Carreras de Maestría, en el punto 51, se establece que, el plazo máximo para concluir con las actividades académicas, incluida la defensa de la tesis de maestría es de cuatro (4) años a partir de la primera unidad curricular rendida o la fecha de la resolución de aprobación de equivalencias.

Que, en dicha Ordenanza, en el punto 56, se establece que si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año.

Que, analizada la presentación efectuada, la Comisión de Posgrado de esta Facultad, en fecha 27/11/2023, recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la solicitud prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (un) año para culminar la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, a la estudiante **Lic. Guilarducci, Anabela Guadalupe, DNI 29.115.733**, conforme lo reglamentado en los puntos 51 y 56 de la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 668

p/z
RRLL
EJD